



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. MARITA QUIROZ PUICÓN
Secretaria General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052-2018-DG/ENSFJMA

Lima, 31 de enero de 2018

Visto, el Informe N° 019-2018-DA-ENSFJMA de fecha 18 de enero de 2018 de la Dirección Académica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2018 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 027-2018/DG-ENSFJMA, de fecha 18 de enero de 2018, se aprueba a partir del 03 de enero 2018, el nuevo Tarifario y Descripción de Trámites Administrativos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo propuesto y visado por la Directora Académica; visado por la Oficina de Administración y por la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario Académico 2018 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según anexo adjunto.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Académica el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General